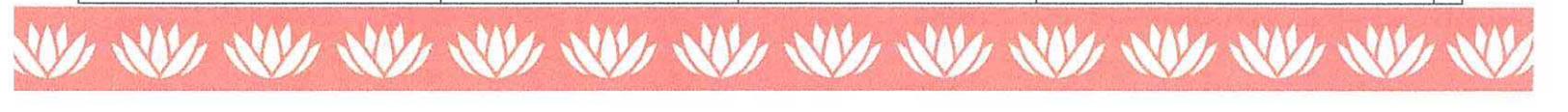




"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO	
Certificación de plano manzanero					
DESCRIPCIÓN			CÓDIGO DE LA CÉDULA		
Información gráfica de un inmueble en cuanto a su ubicación dentro de la manzana en relación a lo registrado en la cartografía catastral					
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 166 fracción III Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 22, fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
DOCUMENTO A OBTENER	Certificado de Plano manzanero	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Año fiscal corriente		
SE REALIZA EN LÍNEA	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Se realiza a petición del contribuyente cuando requiera realizar trámites administrativos en otras instancias.				
ESPECIFICAR ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	Si, para verificar la ubicación del predio cuando este no se encuentre dibujado en la cartografía digital.				
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FISICAS					
1.-Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente	No	1 simple	Artículo 182 del Código Financiero del estado de México y municipios		
2.-Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble o de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso.	No	1 simple			
3.-Documento con el cual se acredita la propiedad	No	1 simple			
4.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	No	1 simple			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.-Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente	No	1 simple	Artículo 182 del Código Financiero del estado de México y municipios		
2.-Identificación oficial del propietario o poseedor del	No	1 simple			





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

<p>inmueble o de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso. 3.-Documento con el cual se acredita la propiedad 4.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</p>	<p>No No</p>	<p>1 simple 1 simple</p>	
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>-----No Aplica----- -</p>	<p>-----No Aplica----- --</p>	<p>-----No Aplica----- -</p>	<p>-----No Aplica-----</p>
<p>PASOS A SEGUIR POR EL CIUDADANO</p>	<p>1. Acudir a la ventanilla de atención al público para ingresar la documentación requerida 2. En caso de ser necesario acudir en la fecha y hora indicada por el personal de catastro para realizar la inspección física 3. Realizar el pago correspondiente por el trámite o servicio. 4. Acudir a recoger el trámite o servicio de acuerdo a la fecha establecida por el personal de catastro</p>		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>7 días hábiles a partir del pago del servicio.</p>		
<p>COSTO</p>	<p>2.5 UMA</p>	<p>FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción III del código financiero del Estado de México y Municipios</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>X</p>	<p>TARJETA CREDITO / DEBITO EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE</p>	<p>Tesorería Municipal</p>		
<p>OTRAS ALTERNATIVAS</p>	<p>-----No Aplica-----</p>		
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</p>	<p>Se otorga el plano manzanero siempre que el solicitante cumpla con todos los requisitos solicitados y que el inmueble se encuentre dibujado en cartografía</p>		

TELÉFONOS: 992 92 45304 - 992 92 45005 VISITANOS EN: www.nopaltepec.gob.mx





“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, ésta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
H. AYUNTAMIENTO DE NOPALTEPEC			Dirección de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		P.Ing.Arq. Nadihesda Limón Espejel			
DOMICILIO	CALLE	Plaza de la Constitución		NO. EXT. Y EXT.	S/N
COLONIA:	Colonia Centro	MUNICIPIO	Nopaltepec		
CP:	55970	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 h a 18:00 hrs	
LADA	TELEFONOS	EXT	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
592	92 4 50 05			Dirección.catastro25.27@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	-----No Aplica-----				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	-----No Aplica-----				
DOMICILIO	CALLE:	-----No Aplica-----		NO. INT. Y EXT.	
COLONIA:	-----No Aplica-----		MUNICIPIO	-----No Aplica-----	
CP:	-----No Aplica-----		HORARIOS Y DIAS DE ATENCIÓN:		-----No Aplica-----
LADA	TELEFONOS	EXT	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
-----No Aplica-----	-----No Aplica-----	-----No Aplica-----	-----No Aplica-----	-----No Aplica-----	
FORMATOS DESCARGABLES					
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Qué pasa si el inmueble no está dibujado en la cartografía digital?				
RESPUESTA	Se establece una fecha para que el personal técnico visite y ubique el inmueble y así quede registrado gráficamente.				
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Qué datos contiene la certificación de plano manzanero?				
RESPUESTA	Nombre del propietario, clave catastral, ubicación y la representación gráfica.				
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Por qué si ya pago impuesto predial, mi predio no está dibujado en la cartografía municipal?				
RESPUESTA	Porque cuando fue inscrito en el Sistema de Gestión Catastral no se realizaron los estudios técnicos correspondiente.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Pago del Impuesto Predial					
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SN, COLONIA CENTRO C.P. 55970 NOPALTEPEC ESTADO DE MEXICO TELÉFONOS 592 92 45204 - 592 92 45005 VISITANOS EN www.nopaltepec.gob.mx					





"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

ELABORO	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
		21, 01, 25
P.ING. ARQ. NADIHESDA LIMON ESPEJEL DIRECTORA DE CATASTRO	ISA MAR RODRIGUEZ HERNANDEZ COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA.	

